

Año: 2021

Expediente: 14938/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

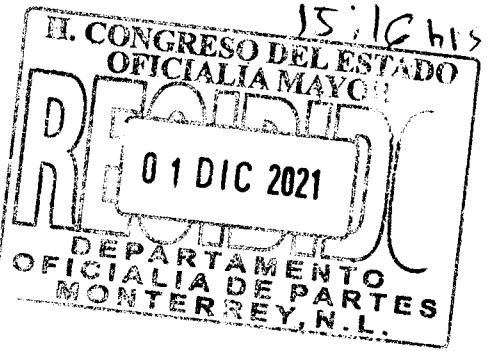
PROMOVENTE: CC. MARIO ALBERTO LUMBRERAS GARZA Y GONZALO MARTÍNEZ MARTÍNEZ,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A QUE EL GOBERNADOR NO SEA QUIEN DESIGNE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 06 de diciembre del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): **Economía, Emprendimiento y Turismo**

Mtra. Armida Serrato Flores
Oficial Mayor



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
PRESENTE. -**

Los suscritos Mario Alberto Lumbreras Garza y Gonzalo Martínez Martínez de conformidad con los derechos que nos confiere la constitución de nuestro Estado De Nuevo león según obran los artículos 63 fracción II, 68 y 69 y con fundamento en los artículos 102 al 104 del reglamento para el buen gobierno interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos proponer la siguiente reforma a La Ley Del servicio Civil Del Estado De Nuevo León, para que el Gobernador no sea quien designe al Presidente del Tribunal de Arbitraje del Estado de Nuevo León y sea el pleno del Congreso del Estado de Nuevo León previa convocatoria pública abierta, cualquier ciudadano pueda competir por dicho puesto y después de una exhaustiva, selección, revisión y acreditada su expertiz en la materia así como el grado de maestro que ostente, sea el Pleno del Congreso quien dé el nombramiento de Presidente del Tribunal de Arbitraje del Estado de Nuevo León al ciudadano mejor evaluado .

Son ustedes competentes y vastos en facultad de conocer todo tipo de iniciativas, así como de reformas a la ley y su procedimiento para el buen gobierno, razón por la cual nos quedamos satisfechos en ser atendida, analizada la propuesta de los suscritos en el presente documento debidamente fundamentado y motivado para su discusión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los años los gobiernos entrantes al poder nombran a su gabinete para el ejercicio de la función pública para su sexenio, lo cual es buena, ya que sin

ello el aparato burocrático difícilmente daría el servicio a la ciudadanía, sin embargo, es notoria que muchos de los cuales forman parte del gabinete del gobernador es deficiente para dicho cargo, pues juega un interés muy íntimo que solo obedece a una particular satisfacción política del propio compromiso del gobernador y no de un servicio a la ciudadanía bajo él más alto grado de ética y de servicio como derecho que tiene el ciudadano derivada de una expertiz y preparación académica del funcionario, a falta de ello la mayoría de las secretarías de los distintos niveles de gobiernos colapsa en el ejercicio de su función en la atención a los requerimientos de una sociedad, que hoy en día es notorio, no es la misma de hace 30 años, hoy tenemos una sociedad que va muy avanzada y aventaja por mucho al funcionario.

Razón por la cual los suscritos se refieren en específico al Tribunal de Arbitraje del Estado de Nuevo León, dicho de otra manera el presidente no ha podido, de la misma manera que los anteriores nombrados por sexenios pasados por los gobernadores, atender y resolver la problemática que aqueja al ciudadano en sus conflictos laborales, hoy 03 de diciembre del año 2021 el Tribunal de Arbitraje está otorgando citas de audiencias laborales hasta el mes de octubre del año 2022, ante éstos cuestionamientos, la respuesta es “LA PANDEMIA” Lo cierto es que hace tres años no había tal situación, la realidad es, no son competentes los presidentes para dirigir y resolver las distintas problemáticas de la junta de conciliación en bien de la ciudadanía.

En virtud lo antes mencionado solicitamos se incorpore en Ley la siguiente propuesta.

PROPUESTA

Sea el pleno del congreso a través de una convocatoria pública abierta los postulantes proporcionen información de su expertiz, así como de su grado de preparación para ser evaluados para ocupar dicho puesto y que la selección corra a cargo del congreso, así como de su nombramiento.

Razón por la cual dicha propuesta de reforma quede como a continuación describen los suscritos.

Sea el pleno del congreso quien designe, nombre, ratifique y revoque al Presidente del Tribunal de Arbitraje del Estado de Nuevo León, siendo un ciudadano expertiz y grado de maestro comprobado, no haya sido sentenciado, tenga un modo honesto de vivir, sin afiliación partidista, no haber ocupado cargo alguno en los diferentes poderes, ejecutivo, poder legislativo ni en el poder judicial, no ser ministro de culto.

UNICO: Se nos tenga por recibido la propuesta, ya que el Congreso es competente y es nuestro derecho bajo protesta de decir verdad la información en el presente documento.

Monterrey Nuevo León a 01 de diciembre del 2021

ATENTAMENTE

MARIO ALBERTO LUMBRERAS GARZA



15:16 hrs

